

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023/1631	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2023/1631
OTROS DATOS Código para validación: NCW5S-4ZTD0-RJB0P Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Educación y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/05/2023 09:56

ESTADO
FIRMADO
05/05/2023 09:56



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/porta/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

**Resolución de Alcaldía.-
Aprobando la convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades por las asociaciones juveniles del municipio, año 2023.**

Visto que mediante Providencia del Concejal-Delegado de Promoción Social, de 10 de abril de 2023, se resolvió iniciar expediente en el que se apruebe la convocatoria, de la concesión de subvenciones para la realización de actividades por las asociaciones juveniles del municipio, año 2023.

Visto que se ha retenido crédito, por importe de 6.000 euros, el 12 de abril de 2023, cuyo objeto del gasto es la concesión de las citadas subvenciones, con cargo a la aplicación 2313.489.03 del presupuesto del Ayuntamiento de 2023.

Visto que en el expediente obra la citada Convocatoria, firmada por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social el 3 de mayo de 2023.

Visto el informe-propuesta de la citada funcionaria, de fecha 3 de mayo de 2023, favorable a aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones, para la realización de actividades por las asociaciones juveniles del municipio, año 2023, de 3 de mayo de 2023, que obra en el expediente.

Visto el informe de Intervención nº 265/2023, de 4 de mayo de 2023, mediante el que se fiscaliza de conformidad el expediente.

En base a las facultades que otorga el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al Alcalde, que han sido delegadas en el Concejal-delegado de Promoción Social, mediante resolución nº 2021/301, de 10 de febrero de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la concesión de subvenciones, para la realización de actividades por las asociaciones juveniles del municipio, año 2023, de fecha 3 de mayo de 2023, que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación 2313.489.03 del presupuesto de 2023.

TERCERO.- Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; y el contenido íntegro de la convocatoria y fecha de publicación en el Boletín en la página Web del Ayuntamiento y tablón de edictos; enviando a los Presidentes de las asociaciones juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, mediante correo electrónico, la convocatoria y fecha de publicación del anuncio en el Boletín, para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la citada publicación, las citadas asociaciones puedan presentar sus solicitudes.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería.

Por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía Nº 2021/301 de 10 de febrero de 2021.
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y PROMOCIÓN SOCIAL

OBSERVACIONES: